

NOTIFICACIÓN de acuerdo referente a:

SOBRE LA ELEVACIÓN A CONSULTA PÚBLICA DEL BORRADOR ORDENANZA DE TRANSPARENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Nº Expediente: 2024/59818

Mediante el presente escrito vengo a trasladarle que por esta Administración, mediante Resolución número 2024/11681 de fecha 07/08/2024, se ha resuelto lo que literalmente transcrito dice:

DECRETO

A la vista del informe emitido por el Técnico de Administración General de Recursos Internos y el Director General de Gestión de fecha 06 de agosto de 2024

CSV 2158b68c3211a86cfd71a99d1ee87453479f1d67

Resuelvo:

PRIMERO: Se someta la iniciativa de proposición de dotar al municipio de una nueva Ordenanza de Transparencia, a consulta pública previa, por un plazo de 10 días, a través del Portal Web <https://www.cordoba.es/plan-normativo-municipal>.

SEGUNDO: De forma simultánea, se recabe la opinión de organizaciones ciudadanas, sociales, profesionales, empresariales y sindicales cuyos fines guarden relación directa con su objeto:

Consejo de Movimiento Ciudadano, Consejo Económico Social y Secciones Sindicales de los Sindicatos municipales.

TERCERO: Dejar sin efecto el Decreto Nº 2024/11245.

**LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS y SALUD LABORAL GESTIÓN,
SALUD y CONSUMO , JUVENTUD**

**(DECRETO 8377 de 17 de Junio de 2023)
Fdo.- Doña Cintia Bustos Muñoz**

Información sobre posibles Recursos

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se notifica, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba que en turno de reparto corresponda, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba que en turno de reparto corresponda dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6e16ed15adb82718e17841223a2b2c8766c5efa3

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 6030337345867cf752bf159c2daf83fbaf0cdd18a110d391cb707eb95704ac5782330f6dec75b57b028c7a4a1774815735e78ec9ec0fc383d97a28c0c75d647a

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016679_2024_00000000000000000000021646001

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 06/08/2024 13:55:31

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

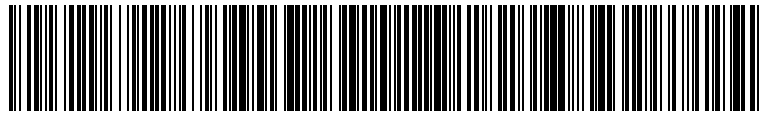
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6e16ed15adb82718e17841223a2b2c8766c5efa3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf